



Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Segura de Toro, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata", en los términos municipales de Segura de Toro y La Granja. (2011083341)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata" en el término municipal de Segura de Toro y La Granja, tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Segura de Toro y La Granja, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador n.º F/004/2010, en materia de farmacia. (2011083229)

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F/004/2010, seguido a la Oficina de Farmacia de D.ª Cristina Manzano Carrillo.



Denunciado: Oficina de Farmacia de D.^a Cristina Manzano Carrillo.

Domicilio: avenida de la Constitución, n.º 3, Moraleja (Cáceres).

Expediente: n.º F/004/2010.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril); artículo 35 B) 1 en relación con el 103.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio), artículo 52.3 b) 1.º.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, artículo 101.2 b), apartados 21 y 25.
- Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura, artículo 78.2 b), apartados 11 y 20.

Normativa infringida:

- Art. 103, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril).
- Art. 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, por la que se regulan los servicios de las Oficinas de Farmacia (BOE n.º 100, de 26 de abril).
- Arts. 86 y 93.4b, apartados b) y c) de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Art. 8.2 a) y 13.2, de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura.
- Art. 9, apartados 4, 5 y 6 y artículo 12 del Decreto 93/2009, de 24 de abril, por el que se regulan la implantación de la receta electrónica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Anexo A, punto 1.1 C, punto 2.1 y punto 6.2.3. de Concierto para la ejecución de la Prestación Farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacias de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 40.001 euros.

Cáceres, 26 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, FRANCISCO JAVIER MONAGO LOZANO.